

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

000 00021

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de diciembre de 1990, ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000296 el 28 ENE 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, con el No. 60 el 31 de enero de 1991
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. y tiene un plazo de duración de cien años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la compraventa y administración de bienes inmuebles. La Compañía también se dedicará a prestar toda clase de servicios y asesoramiento relacionados con la decoración de exteriores e interiores de edificios, casas de habitación, oficinas y almacenes. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 4.000.00; en especie S/ 4'496.000.00 mediante el aporte de bienes inmuebles.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la

DECLARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONARIOS

representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Adem.

Guayaquil, 13 de febrero de 1991

Miguel Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUEPRINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

8880000